



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 102 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 04 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 023 - 2015 - GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 06 de febrero del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Rosa Isabel Camborda Maravi, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109º, 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su modificatoria Decreto Supremo Nº. 020-2006-TR. de la Ley 28791, establecen condiciones para otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor de la administración pública;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, mediante la Directiva Nº 06-GG-ESSALUD-2009, Normas para el canje de certificados médicos particulares por el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, **establece que todo certificado médico particular posterior al vigésimo día de incapacidad, acumulado en el año por el trabajador y que cumpla con los requisitos respectivos (numeral 7.2.5.) SERÁ OBLIGATORIAMENTE CANJEADO POR UN CITT.**

1023514
657828



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, doña Rosa Isabel Camborda Maravi, manifestando encontrarse delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el periodo de 05 días consecutivos del 17 al 21 de enero del 2015; para lo cual adjunta los Certificados Médicos del Consejo Regional IV Junín N^{os}. 21160 y 12770, con el que se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



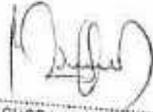
En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N^o. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N^o. 004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N^o 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N^o. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N^o 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización licencia por enfermedad a doña **ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVI**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de cinco (05) días consecutivos, a partir del 17 al 21 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

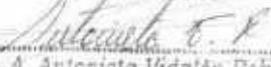


CPOC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
FLR/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 04 MAY 2015



Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL